



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°  
Santiago de Surco,

023 2013-ACSS

26 MAR 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha,

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 11-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 887 y 912-2013-SG-MSS de la Secretaría General, los Memorándums Nros. 268 y 270-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 198 y 208-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 071-2013-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 54-2013-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 056-2013-SGCC-GAF-MSS de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, entre otros documentos, sobre Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al Ejercicio 2012; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 54-2013-GAF-MSS del 15.03.2013, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 056-2013-SGCC-GAF-MSS del 15.03.2013 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, que adjunta los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2012, los cuales han sido elaborados de acuerdo a la normativa vigente emitida por la Contaduría Pública de la Nación, los cuales contienen los siguientes documentos:

- Balance General EF-1.
- Estado de Gestión EF-2.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto EF-3.
- Estado de Flujos de Efectivo EF-4.
- Notas a los Estados Financieros y, otros;

Que, con Informe N° 071-2013-GCII-MSS del 20.03.2013, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite la Memoria Anual 2012 de la Municipalidad de Santiago de Surco, la cual contiene los resultados alcanzados por objetivos, divididos por Líneas Estratégicas como son: Distrito Saludable, Distrito Seguro, Educación y Cultura, Distrito Ambientalmente Sostenible, Gestión Urbana y Económica y Participación y Buen Gobierno, que han contribuido a promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del distrito;

Que, mediante Informe N° 198-2013-GAJ-MSS del 19.03.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, la Directiva N° 003-2012-EF/51.01 aprobada con Resolución Directoral N° 017-2012-EF/51.01, y modificatoria, se aprueba el "Cierre Contable y Presentación de Información para la elaboración de la Cuenta General de la República", para las entidades públicas usuarias del Plan Contable Gubernamental. Asimismo señala que, el Artículo 28° de la Ley N° 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad sobre Presentación y Recepción de las Rendiciones de Cuentas, establece que la fase de presentación y recepción de las Rendiciones de Cuentas comprende desde la elaboración y difusión de normas específicas, por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, hasta la obtención de información de las entidades del sector público para la elaboración de la Cuenta General de la República y que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público, son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de Marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas. En tal sentido, concluye opinando por la procedencia de la aprobación de los Estados Financieros correspondientes al año 2012, elaborado por la Subgerencia de Contabilidad y Costos y la Gerencia de Administración y Finanzas,

Que, asimismo, con Informe N° 208-2013-GAJ-MSS del 20.03.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye opinando por la procedencia de la aprobación de la Memoria Anual 2012, elaborado por la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional conforme a la Directiva N° 003-2012-EF/51.01, correspondiendo elevar los mismos ante el Concejo Municipal para su aprobación de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que en su Artículo 9° numeral 17), establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar el Balance y la Memoria Anual";





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del Acuerdo de Concejo N° 023-2013-ACSS

Que, mediante los Memorándums Nros. 268 y 270-2013-GM-MSS de fechas 18.03.2013 y 20.03.2013, la Gerencia Municipal señala encontrar conforme los Estados Financieros y Memoria Anual correspondientes al Año Fiscal 2012, respectivamente;

Estando al Dictamen Conjunto N° 11-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, los Informes Nros. 198 y 208-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 9° numeral 17), 39°, 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2012 de la Municipalidad de Santiago de Surco: Balance General (EF-1), Estado de Gestión (EF-2), Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF-3), Estado de Flujos de Efectivo (EF-4); Así como la Memoria Anual del Ejercicio 2012.

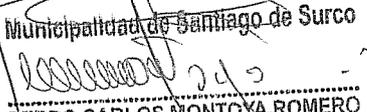
**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que por tratarse los Estados Financieros un tema eminentemente técnico, la información que contiene estos, se encuentra bajo responsabilidad de los Funcionarios que los han elaborado.

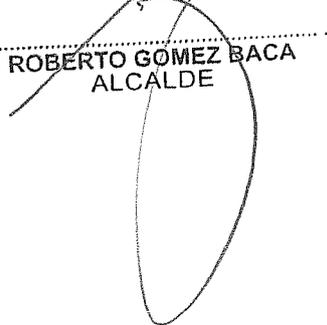
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad y Costos, efectúe la presentación de Estados Financieros IV Trimestre Año 2012 y la Memoria Anual 2012, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en su sede institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal cautelar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
ROBERTO GOMEZ BACA  
ALCALDE